

## ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES AL PROCESO DE SELECCIÓN N.º 02-2024-MDW/CEOI-OXI – SEGUNDA CONVOCATORIA

En la ciudad del Cusco, siendo las 10:30 horas del 23 de setiembre del 2024, se reunió el Comité Especial, responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora, designado por **Resolución de Alcaldía N.º N.º 669-2023-MDW/C**, con la verificación del quorum (asistencia de los tres integrantes), se procede a tratar lo siguiente:

### Agenda:

Absolver las consultas y observaciones a las Bases del PROCESO DE SELECCIÓN N.º 02-2024-MDW/CEOI-OXI – SEGUNDA CONVOCATORIA, del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE WANCHAQ EN EL DISTRITO DE WANCHAQ, PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DEL CUSCO "** con código único de inversiones N.º 2505606.

### Debate:

Mediante documento presentado por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Wanchaq del 11 de setiembre del año en curso a las 14:45 el postor **CONTRATISTA Y CONSULTORA YANAPAQI E.I.R.L.**, presentó seis (06) consultas al PROCESO DE SELECCIÓN N.º 02-2024-MDW/C/CEOI-OXI – SEGUNDA CONVOCATORIA.

Consultas que fueron evaluadas en forma conjunta con el equipo encargado del proceso de selección mediante la modalidad de Obras por Impuesto, determinando el acogimiento, total, parcial o no acogimiento de las consultas y observaciones que están emitidas en concordancia con el TUO de la Ley N.º 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N.º 29230.

### Acuerdos:

Por votación unánime los tres miembros del Comité Especial acuerdan:

**Primero:** Tener por absuelto las consultas y observaciones a las Bases del Proceso De Selección N.º 02-2024-MDW/CEOI-OXI – SEGUNDA CONVOCATORIA, que en anexo se adjunta.

**Segundo:** El presidente del Comité Especial, solicita se publique el presente Acta y su Anexo en la página web de la entidad y Proinversión.

No existiendo temas pendientes, el Comité Especial dio por terminada la sesión, firmando los presentes en señal de conformidad, siendo las 12:00 horas del 23 de setiembre del 2024.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
WANCHAQ  
Comité Especial Obras por Impuesto

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
WANCHAQ  
Comité Especial Obras por Impuesto



Ing. Nim Silvera Reynaga  
**Presidente**



Ing. Ted Hamilton Lizana Valderde  
**Primer Miembro**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ  
Comité Especial Obras por Impuesto



Econ. Yuri Helvis Aguilar Huaita  
**Segundo Miembro**

## ANEXO N° 1

### PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: Municipalidad Dsitrital de Wanchaq  
 Nomenclatura: N.º 02-2024-MDW/CEOI-OXI – SEGUNDA CONVOCATORIA  
 Objeto de la convocatoria: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE WANCHAQ EN EL DISTRITO DE WANCHAQ, PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DEL CUSCO" CON CUI: 2505606.

|   |    |                                    |   |
|---|----|------------------------------------|---|
| N°:   | 01 | Participante:                      | CONTRATISTA Y CONSULTORA YANAPAQI E.I.R.L.            |
| Página.   | 27 | Acápite, sección, numeral, literal | Anexo C, A. Capacidad Legal, ítem A.2. – Habilitación |
| <b>Consulta / Observación</b>   |    |                                    |   |
| <b>OBSERVACIÓN:</b><br>En base al principio de Libre Competencia solicitamos al comité que el requisito también se acepte empresas con categoría A y/o B y/o C.   |    |                                    |   |
| <b>Análisis respecto de la consulta u observación</b>   |    |                                    |   |
| Se aclara que según lo indicado en las bases se solicita: "Tener registro único de contribuyente y deberá contar con inscripción vigente en el registro nacional de proveedores del estado, (...)" pudiendo ser en cualquiera de las categorías establecidas. |    |                                    |   |
| Precisión de aquello que se incorporará o modificará en las bases al integrarse de corresponder   |    |                                    |   |

|   |    |                                    |   |
|---|----|------------------------------------|---|
| N°:   | 02 | Participante:                      | CONTRATISTA Y CONSULTORA YANAPAQI E.I.R.L.            |
| Página.   | 27 | Acápite, sección, numeral, literal | Anexo C, A. Capacidad Legal, ítem A.2. – Habilitación |
| <b>Consulta / Observación</b>   |    |                                    |   |
| <b>OBSERVACIÓN:</b><br>Sírvese confirmar que en caso de consorcio la categoría valida será suficiente que sea cumplida por 1 de los consorciados. |    |                                    |   |
| <b>Análisis respecto de la consulta u observación</b>   |    |                                    |   |
| No se acoge la observación, puesto que en las bases estandarizadas para la selección  |    |                                    |   |

de la empresa privada supervisora (Anexo N° 13), se detalla: "En el caso de Consorcios, cada integrante del Consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito", por lo cual todos los consorciados deberán de cumplir el mencionado requisito.

**Precisión de aquello que se incorporará o modificará en las bases al integrarse de corresponder**

|         |    |                                    |   |
|---------|----|------------------------------------|---|
| N°:     | 03 | Participante:                      | CONTRATISTA Y CONSULTORA YANAPAQI E.I.R.L.  |
| Página. | 28 | Acápito, sección, numeral, literal | Anexo C, B. Capacidad Técnica y Profesional, ítem B.3. – Experiencia del personal clave obligatorio |

**Consulta / Observación**

**CONSULTA:**

Sobre la experiencia del personal clave obligatorio, siendo que no es una obra compleja y es de corto plazo se solicita:

- Solicitamos al comité reducir la experiencia mínima de 08 años a 05 años para el residente desde su incorporación al colegio respectivo.
- Solicitamos al comité reducir la experiencia mínima de 6 años a 03 años para el especialista de Obras Civiles desde su incorporación al colegio respectivo.
- Solicitamos al comité reducir la experiencia mínima de 6 años a 03 años para el especialista en Instalaciones Tecnológicas desde su incorporación al colegio respectivo.
- Solicitamos al comité reducir la experiencia mínima de 6 años a 03 años para el especialista en Instalaciones Eléctricas desde su incorporación al colegio respectivo

**Análisis respecto de la consulta u observación**

**No se acoge** la observación, puesto que la experiencia solicitada para todos los profesionales del proceso de selección de la Empresa Privada Supervisora, se encuentran establecidas bajo las mismas condiciones que lo solicitado para la selección de la Empresa Financista (ejecutor), no siendo posible el disminuir la experiencia solicitada en las presentes bases.

**Precisión de aquello que se incorporará o modificará en las bases al integrarse de corresponder**

|         |    |                                    |  |
|---------|----|------------------------------------|--|
| N°:     | 04 | Participante:                      | CONTRATISTA Y CONSULTORA YANAPAQI E.I.R.L.             |
| Página. | 38 | Acápito, sección, numeral, literal | Anexo C Experiencia del Postor, ítem C.1, Facturación. |

**Consulta / Observación**



**OBSERVACIÓN:**

Solicitamos al comité de selección, en merito a los Principios de lo LIBERTAD DE CONCURRENCIA, IGUALDAD DE TRATO, COMPETENCIA Y EQUIDAD, solicitamos se RECTIFIQUE el párrafo; "La ejecución de proyectos tecnológicos para seguridad ciudadana que incluyan como componentes: Central de Monitoreo de Videovigilancia, cámaras de video vigilancia, Fibra óptica GPON, enlaces inalámbricos, gabinetes externos instalados en postes de concreto armado en la vía publica, para el servicio de seguridad ciudadana y equipos de radio comunicaciones. El postor podrá acreditar como mínimo cuatro (04) de los componentes solicitados, para que su proyecto sea considerado como similar. Asimismo, para acreditar los componentes propuestos, el postor deberá presentar adicionalmente el presupuesto del proyecto de inversión, donde se muestre claramente componentes solicitados".

El cual limita la participación de más postores.

Solicitamos al comité aceptar que: "Se consideran servicios de consultoría en la ejecución de obras similares a los siguientes: Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Recuperación y/o Reconstrucción y/o Adecuación y/o Rehabilitación y/o Remodelación y/o Renovación de Servicios de Seguridad Ciudadana Institucionales y/o Infraestructura Comunitarias Institucionales y/o sedes educacionales y/o centros culturales y/o la combinación de estos Y/O Proyectos de Tecnología de la Información y/o Comunicaciones y/o en infraestructura en general".

**Análisis respecto de la consulta u observación**

Se acoge Parcialmente la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará o modificará en las bases al integrarse de corresponder**

- Se modificará el Anexo C, de la siguiente manera:

**ANEXO C**

**REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

(...)

C. Experiencia del postor

(...)

Se define como proyectos de SEGURIDAD CIUDADANA:

~~La ejecución de proyectos tecnológicos para Seguridad Ciudadana que incluyan como componentes: Central de Monitoreo de Videovigilancia, cámaras de video vigilancia, Fibra óptica GPON, enlaces inalámbricos, gabinetes externos instalados en postes de concreto armado en la vía pública, para el servicio de seguridad ciudadana y equipos de radio comunicaciones. El postor podrá acreditar como mínimo cuatro (04) de los componentes solicitados, para que su proyecto sea considerado como similar. Asimismo, para acreditar los componentes propuestos, el postor deberá presentar adicionalmente el presupuesto del proyecto de inversión, donde se muestre claramente los componentes solicitados.~~

Se consideran servicios de consultoría en la ejecución de obras similares a los siguientes: Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Recuperación y/o Reconstrucción y/o Adecuación y/o Rehabilitación y/o Remodelación y/o Renovación



de Servicios de Seguridad Ciudadana y/o Proyectos de Tecnología de la Información y/o Comunicaciones

- Se modificará el Anexo F, de la siguiente manera:

**ANEXO F**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

(...)

**10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

(...)

A. Personal Profesional Mínimo Requerido para la Supervisión del Proyecto (Obra)

(...)

Se considera:

**Proyectos Similares:**

~~Se define como proyectos de SEGURIDAD CIUDADANA:~~

~~La ejecución de proyectos tecnológicos para Seguridad Ciudadana que incluyan como componentes: Central de Monitoreo de Videovigilancia, cámaras de video vigilancia, Fibra óptica GPON, enlaces inalámbricos, gabinetes externos instalados en postes de concreto armado en la vía pública, para el servicio de seguridad ciudadana y equipos de radio comunicaciones. El postor podrá acreditar como mínimo cuatro (04) de los componentes solicitados, para que su proyecto sea considerado como similar~~

Se consideran servicios de consultoría en la ejecución de obras similares a los siguientes: Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Recuperación y/o Reconstrucción y/o Adecuación y/o Rehabilitación y/o Remodelación y/o Renovación de Servicios de Seguridad Ciudadana y/o Proyectos de Tecnología de la Información y/o Comunicaciones

|         |    |                                     |  |
|---------|----|-------------------------------------|--|
| N°:     | 05 | Participante:                       | CONTRATISTA Y CONSULTORA YANAPAQI E.I.R.L.   |
| Página. | 44 | Acápites, sección, numeral, literal | Anexo E, numeral 10. 10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR, literal 10.2.3 Personal Requerido |

**Consulta / Observación**

**OBSERVACIÓN:**

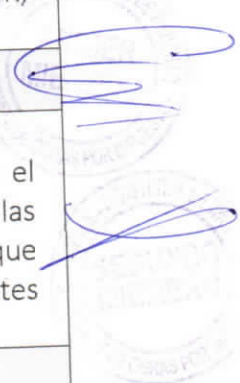
Solicitamos al comité reducir la participación de los profesionales solicitados en el presente proceso, con el fin de maximizar recursos y mejorar el desarrollo de las labores de cada profesional en la ejecución del servicio. Para lo cual solicitamos que solo el Supervisor Principal tenga una participación del 100% y los demás integrantes del equipo de supervisión el 50% de participación en obra.

**Análisis respecto de la consulta u observación**

Se aclara que la participación de los profesionales correspondientes a la supervisión del proyecto, será la establecida en el expediente técnico aprobado.

**Precisión de aquello que se incorporará o modificará en las bases al integrarse de corresponder**

|         |    |                                     |   |
|---------|----|-------------------------------------|---|
| N°:     | 06 | Participante:                       | CONTRATISTA Y CONSULTORA YANAPAQI E.I.R.L.                          |
| Página. | 36 | Acápites, sección, numeral, literal | Anexo E, Literal B. CALIFICACIÓN Y/ EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, |



|  |  |   |
|--|--|---|
|  |  | literal B.1.1. FORMACIÓN ACADÉMICA              |
| <b>Consulta / Observación</b>  |  |   |
| <p><b>OBSERVACIÓN:</b><br/>Sobre los factores de evaluación en su literal B/B.1, calificaciones y/o experiencia del personal clave:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En el literal B.1.1 sobre la formulación académica, se atenta contra el principio de libre competencia y se limita la participación de profesionales que por diferentes razones no han podido seguir sus estudios de Postgrado.</li> <li>- Solicitamos al comité de selección eliminar el factor de evaluación B.1.1</li> <li>- En el literal B/B.2 le da más puntaje al residente por una mayor cantidad de años. Se solicita retirar este factor de evaluación pues la experiencia del profesional se basa en los principios de ingeniería en general.</li> </ul> <p>Dentro del literal C: Otros factores referidos al objeto de la convocatoria, sabemos que los riesgos son inherentes a la obra. La profesional de seguridad en el trabajo plantea su plan de Seguridad en el trabajo por tanto un "Plan de Riesgos deja de ser relevante".</p> <p>Solicitamos al comité de selección se retire este factor de evaluación.</p> |  |   |
| <b>Análisis respecto de la consulta u observación</b>  |  |   |
| <p>Se <b>acoge parcialmente</b> la observación, el comité habiendo evaluado la observación, decide reajustar los factores de evaluación en el ítem B CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, sin embargo, se mantiene el requisito C. OTROS FACTORES REFERIDOS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, <b>C.1 PLAN DE RIESGOS</b>, puesto que el mismo se encuentra establecido en el ANEXO N° 13 BASES ESTÁNDAR DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA.</p>  |  |   |
| <b>Precisión de aquello que se incorporará o modificará en las bases al integrarse de corresponder</b>   |  |   |
| <p>- Se modificará el Anexo E, de la siguiente manera:</p> <p><b>ANEXO E</b><br/><b>FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS</b><br/><b>EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)</b><br/>(...)<br/>A. Personal Profesional Mínimo Requerido para la Supervisión del Proyecto (Obra)<br/>(...)<br/>Se considera:</p>  |  |   |
| <b>FACTORES DE EVALUACIÓN</b>  |  | <b>PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN</b> |
| (...)  |  |   |
| <b>B. CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>  |  | <b>[80] puntos</b>                              |
| <b>B.1. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>  |  |   |



|  |   |
|--|---|
| <p><b>B.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA:</b><br/><u>Criterio:</u><br/>Se evaluará en función del nivel de formación académica del personal clave propuesto como SUPERVISOR PRINCIPAL, considerándose los siguientes niveles:</p> <p>NIVEL 1: MAESTRÍA<br/>NIVEL 2: ESTUDIOS CONCLUIDOS DE MAESTRÍA<br/>NIVEL 3: DIPLOMADO DE EN GESTIÓN Y/O GERENCIA DE PROYECTOS</p> <p><u>Acreditación:</u><br/>Se acreditarán con copia simple de TÍTULOS, CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA</p>   | <p>NIVEL 1 DE FORMACIÓN ACADÉMICA: [30] puntos<br/>NIVEL 2 DE FORMACIÓN ACADÉMICA: [25] puntos<br/>NIVEL 3 DE FORMACIÓN ACADÉMICA: [05] puntos"</p> |
| <p><b>B.1.2 B.1.1 CAPACITACIÓN:</b><br/><u>Criterio:</u><br/>Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal propuesto como SUPERVISOR PRINCIPAL</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Residencia y Supervisión de Obras</li> <li>2. Informática, redes y conectividad</li> <li>3. Sistemas de puesta a tierra para sistemas de telecomunicaciones y data center</li> <li>4. Diplomado en gestión y/o gerencia de proyectos</li> </ol> <p><u>Acreditación:</u><br/>Se acreditarán con copia simple de [CONSIGNAR TÍTULOS, CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].</p>  | <p>4 capacitaciones [20] puntos<br/>[10] puntos<br/>2 o 3 capacitaciones [05] puntos</p>  |
| <p><b>B.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b><br/><u>Criterio:</u><br/>Se evaluará en función al tiempo de experiencia del personal clave SUPERVISOR PRINCIPAL.:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Experiencia como residente principal de obra y/o jefe de supervisión y/o supervisor principal y/o inspector de obra en proyectos de infraestructura</li> </ol> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u><br/>Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> | <p>Más de 05 años: [30] puntos<br/>[70] puntos<br/>Más de 04 hasta 05 años: [40] puntos<br/>[60] puntos</p>   |

